



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA REAJUSTE DE PRECIOS EN PRODUCTO ELECTRÓNICO, INSUMOS PARA VEHÍCULOS, MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS.

PROVEEDOR: FERRETERÍA CHILOÉ LIMITADA, RUT N°76.863.856-K

DECRETO ALCALDICIO N° 1.626.-

DALCAHUE, 17 de Junio del 2026.-

VISTOS:

- La orden de compra 4403-28-SE26, Proveniente de la Licitación N°4403-21-L125, denominada **"Contrato de suministro para la adquisición de materiales eléctricos y electrónicos"**
- La orden de compra 4481-13-SE26, Proveniente de la Licitación N°4481-1-LE26, denominada **"Contrato de suministro para la adquisición de repuestos e insumos para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinarias"**.
- La orden de compra 4481-7-SE26, Proveniente de la Licitación 4481-24-LE25, denominada **"Insumos y materiales de ferretería oficina del medio Ambiente"**.
- La orden de compra 4403-9-SE26, Proveniente de la Licitación 4403-22-le25, denominada **"adquisición de materiales de ferretería y otros, departamento social"**.
- La carta del proveedor Ferretería Chiloé, Rut N°76.863.856-k, ingresada en este Municipio el día 25 de Mayo del 2026.
- El Decreto 661 publicado el 12 de diciembre de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25/11/2025 del Honorable Concejo, el certificado 154 de Secretaria Municipal con fecha 10/12/2025, el Decreto Alcaldicio N°2.835 de fecha 11/12/2025 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: Que, en las respectivas bases de Licitación de los contratos de suministro indicados anteriormente, específicamente en el punto 6.3.3 establecen:

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los insumos o materiales que requiera reajustar.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra. abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

DECRETO:



RCC



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORÍCESE: El reajuste de precios, al proveedor Ferretería Chiloé, Rut N°76.863.856-k, de acuerdo al informe que se adjunta.

INFÓRMESE A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE A TRAVÉS DE SUS CORREOS ELECTRÓNICOS, **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



RCC



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue



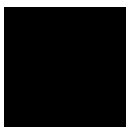
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL